



## Llamado a SOLICITUD DE INFORMACION N° 1/2023

Recepción de ofertas hasta: 25/01/2023 16:30 hs.

### OBJETO:

Solicitud de Información para el arrendamiento del servicio de transporte de pasajeros en vehículos automotores cerrados: buses y minibuses, con chofer, para cubrir las necesidades de la Dirección General de Servicios Ganaderos del MGAP, exclusivamente dentro de Montevideo.

### ITEM 1

**Tres (3) Recorridos con paradas fijas establecidas:** Se transportará al personal de la Dirección General de Servicios Ganaderos (en adelante DGSG) desde y hacia su sede en Ruta 8 km 17.100 de la ciudad de Montevideo, en tres (3) recorridos, cada uno de ellos con las paradas que se detallan a continuación. El horario de llegada a la DGSG deberá ser entre las 08:40 y 08:55 horas y el horario de salida deberá ser entre 16:30 y 16:40 horas.

#### 1) Recorrido "Rivera":

- Hasta 40 pasajeros excluyendo al conductor
- Paradas:
  - ✓ **08:00: Salida desde Chaná y Bvar. Artigas**
  - ✓ **1) Rivera y Soca**
  - ✓ **2) Rivera y 14 de Julio**
  - ✓ **3) Rivera y Luis A. de Herrera**
  - ✓ **4) Rivera y Espinosa**
  - ✓ **5) Rivera y Rimac**
  - ✓ **6) Club Malvín**
  - ✓ **7) Etanislao López y Legrand**
  - ✓ **8) Hipólito Irigoyen y Rambla Euskalerría**
  - ✓ **9) Hipólito Irigoyen y Cno. Carrasco**
  - ✓ **Luego continúa por Veracierto hasta Camino Maldonado y de allí a la DGSG.**

## 2) Recorrido "8 de Octubre":

- Hasta 40 pasajeros excluyendo al conductor
- Paradas:
  - ✓ **08:00: Salida de MGAP, Constituyente 1476**
  - ✓ **1) Rodó y Magallanes**
  - ✓ **2) Rodó y Pablo de María**
  - ✓ **3) Bvar. Artigas y Canning**
  - ✓ **4) Tres Cruces**
  - ✓ **5) Monte Caseros y Garibaldi**
  - ✓ **6) Monte Caseros y Luis A. de Herrera**
  - ✓ **7) Rosseau Bvar. Batlle y Ordoñez**
  - ✓ **8) Rosseau y Comercio**
  - ✓ **9) Rosseau y Belén**
  - ✓ **Luego continúa por Rousseau hasta Camino Maldonado y de allí a la DGSG**

## 3) Recorrido "Perimetral":

- Hasta 15 pasajeros excluyendo al conductor
- Paradas:
  - ✓ **08:00: Reyes y Caicobe, rumbo a Juan Carlos Blanco**
  - ✓ **1) Duffort y Alvarez**
  - ✓ **2) San Quintín y Coronel Bolognesi**
  - ✓ **3) Gral. Garzón y Gral. Hornos**
  - ✓ **4) Bulevar Batlle y Ordoñez y Sayago**
  - ✓ **5) Avda. Garzón y Vidiella - Plaza Colón**
  - ✓ **6) Cesar Mayo Gutierrez y Perimetral**
  - ✓ **7) Perimetral y Camino Mendoza**
  - ✓ **Luego continúa por Ruta Perimetral hasta llegar a DGSG.**

**Deberá existir flexibilidad en caso de que se quiera agregar o suprimir paradas en los recorridos.**

## ITEM 2.

**Recorrido por tramos, de punto a punto:** Se transportará al personal de la DGSG, desde y hacia su sede en Ruta 8 km 17.100 de la ciudad de Montevideo (punto de llegada), en tres (3) recorridos, cada uno de ellos con un punto de salida diferente. El horario de llegada a la DGSG deberá ser entre las 08:40 y 08:55 horas y el horario de salida deberá ser entre 16:30 y 16:40 horas.

- 1) **Tramo "Rivera":** Salida desde Chana y Bvar. Artigas y llegada a DGSG. Hasta 40 pasajeros excluyendo al conductor.
- 2) **Tramo "8 de Octubre":** Salida desde MGAP Central a DGSG. Hasta 40 pasajeros excluyendo al conductor.
- 3) **Tramo "Perimetral":** Salida desde Zona Prado hasta DGSG. Hasta 15 pasajeros excluyendo al conductor.

## DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO

La empresa desarrollará sus funciones realizando dos (2) viajes diarios de lunes a viernes, en días hábiles, de acuerdo a lo especificado en el Ítem 1 y 2, siendo el horario de salida del personal a las 16:30 horas, con 10 minutos de tolerancia.

El horario correspondiente a la salida del personal debe tener la suficiente flexibilidad para permitir el registro de salida de todos los funcionarios.

En caso de algún cambio en el horario de entrada o de salida dispuesto por las autoridades, se avisará a la empresa con la debida antelación.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** La empresa se obliga a:

- a) Garantizar que la capacidad del vehículo cubra con la cantidad de pasajeros señalados para cada recorrido. La Empresa deberá comprometerse a hacer los cambios pertinentes para asegurar el abastecimiento ante cambios en la demanda.
- b) Efectuar un servicio básico de dos viajes diarios ida y vuelta por cada recorrido, de lunes a viernes, excepto feriados.
- c) Tener la empresa y todos sus dependientes afiliados al Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Banco de Seguros del Estado (accidentes de trabajo) y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- d) Estar al día en todos sus pagos impositivos y de seguridad social.
- e) Tener el/ los vehículos con todas las autorizaciones al día. Son de especial importancia las autorizaciones otorgadas a los vehículos por la Dirección Nacional de Transporte del MTOP y/o de la IM en los dos ítems.
- f) Poseer vigente póliza de seguros que cubra todos los riesgos de los pasajeros y responsabilidad civil frente a terceros. La DGSG queda expresamente exonerada de toda responsabilidad generada por accidentes de trabajo que ocurrieran durante el plazo de vigencia del presente contrato, no asumiendo en ningún caso y bajo ningún concepto el carácter de empleador, no existiendo ninguna relación contractual entre la DGSG y los dependientes de la empresa.
- g) Poseer vigente el Certificado de Aptitud Técnica expedido por SUCTA S.A o quien haga sus veces, respecto de la flota que se utilice para la presentación del servicio (sea autobús o mini bus o van).
- h) Utilizar para la prestación del servicio vehículos en perfecto estado de conservación técnico, mecánico, funcional y estético; deberán disponer de aire acondicionado y demás comodidades.
- i) En caso de que el/los vehículo/s sufra cualquier desperfecto o en caso de inasistencia del personal que conduce el vehículo afectado al servicio, la empresa deberá realizar los cambios y ajustes que correspondan para no afectar el servicio brindado. La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria.

- j) La Empresa será responsable frente a su personal por todas las obligaciones laborales y responderá ante la DGSG y ante terceros de los perjuicios que pueda originar la acción u omisión de su personal.
- k) La Empresa deberá entregar a la DGSG toda la documentación que le sea solicitada relativa a su personal, a vía de ejemplo y sin que ello signifique limitación alguna, copia de la Planilla de Control del Trabajo, copia del Libro de Registro Laboral y Certificados de Contador Público de estar al día con dichos organismos respecto de los trabajadores.
- l) Los choferes deberán registrar entrada y salida del predio de la DGSG, en el Registro de Control de Asistencias.
- m) La empresa se compromete a asegurar el normal funcionamiento del servicio en cualquier circunstancia. La empresa deberá dar aviso a los referentes de los recorridos, ante cualquier eventualidad de atraso en los horarios de inicio del recorrido en la mañana o regreso en la tarde.
- n) La empresa será responsable por todo tipo de accidente que se produzca durante la realización del servicio de transporte que se contrata por este medio.
- o) La empresa deberá ajustarse a los requerimientos sanitarios establecidos por los protocolos nacionales e internacionales para la prevención del COVID-19.

## **ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR**

Se deberá indicar: marca, modelo y características de los vehículos a utilizar, para cada uno de los recorridos indicados.

Los vehículos a presentar deberán cumplir las condiciones que se detallan a continuación:

### **CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS VEHÍCULOS**

- 1) Deberán cumplir estrictamente con lo establecido en la reglamentación vigente y con lo que se especifica a continuación:
  - antigüedad no mayor a 10 (diez) años al momento de la presentación y mientras dure el contrato.
  - En todos los casos, la capacidad requerida no incluye el chofer del vehículo.
  - Aquellos proponentes que oferten vehículos 0 (cero) kilómetro, deberán adjuntar a su oferta el folleto del vehículo propuesto, para su consideración en la etapa evaluatoria de las propuestas.

- 2) Los vehículos deberán reunir las condiciones mecánicas y funcionales que aseguren un servicio eficaz e ininterrumpido.

Todo vehículo deberá contar y cumplir con las condiciones que se detallan:

**Estado exterior de chapa.**

**Estado de cristales.**

**Limpieza exterior e interior.**

**Ópticos, señaleros, luces laterales y superiores.**

**Espejo central y lateral.**

**Cubiertas (incluye auxiliar).**

**Butacas /asientos y apoya cabezas delanteras y traseras.**

**Alfombras de goma, moquete o revestimiento interior.**

**Cinturones de seguridad delanteros y traseros.**

**Instrumentos - indicadores – cuenta kilómetros – bocina - limpia y lava parabrisas.**

**Luz posición, larga, corta, señaleros, freno, matrícula y reversa.**

**Calefacción, ventilación y aire acondicionado.**

**Cierre de las puertas y levanta vidrios.**

**Baño a bordo (no excluyente)**

**Diagnóstico computarizado.** Al inicio del contrato, con la única excepción de los vehículos 0 (cero) kilómetro, el diagnóstico computarizado no podrá tener una antigüedad superior a 60 (sesenta) días corridos, contados hasta la fecha de la notificación del contrato.

El buen funcionamiento y buen estado general estará sujeto a la inspección del Organismo.

Las condiciones técnicas y de higiene exigidas se mantendrán hasta el término del contrato, debiendo por ende el adjudicatario mantener en perfecto estado de funcionamiento el vehículo ofertado, reservándose el Organismo el derecho de rechazar las unidades que no cumplan o dejen de cumplir con estos requisitos, así como con la seguridad y comodidad de los pasajeros requerida que será excluyente a sólo juicio de la DGSG.

Todas las unidades contratadas deberán estar equipadas con extintor de incendios, y poseer sus conductores teléfonos celulares.

La DGSG se reserva el derecho de exigir la realización de nuevos diagnósticos computarizados, (realizados en estaciones de diagnóstico aprobadas por la Intendencia de Montevideo), en caso de evidente deterioro o luego de reparaciones por causas de accidentes de tránsito.

En caso de deterioro del vehículo durante la prestación del servicio y por tanto no cumplir con las exigencias del Llamado, la DGSG se reserva el derecho de pedir la sustitución del mismo, por otro de iguales características.

En caso de que sea necesario sustituir el vehículo presentado en la oferta (a la hora de brindar el servicio) este debe ser de características iguales o superiores al anterior.

### **FORMA DE COTIZAR**

Los oferentes deberán cotizar precio diario más impuestos por cada uno de los tres recorridos para cada ítem.

**En caso de cotizar para el ítem 1 la empresa deberá contar con las autorizaciones y/o permisos correspondientes para dicha modalidad.**